

A continuación, remitimos respuestas a las consultas recibidas en el marco de la Solicitud de Propuesta con número de referencia IESC T-FAST-RFQ-002-2025 para el Proyecto Trade-Facilitating Agricultural Systems and Technology (T-FAST):

<i>Pregunta</i>	<i>Aclaración</i>
<p><u>CONSULTA N° 1</u></p> <p>En el RFQ / 3.1 Presentación de Ofertas, se solicita: "El Oferente debe ser un distribuidor certificado del producto que se vende. Además, el IESC tiene prohibido comprar ciertas marcas chinas que se encuentran bajo la Subparte 4.21 de FAR "Prohibición de Contratación de Ciertos Equipos de Telecomunicaciones y Videovigilancia". Específicamente, según FAR 4.2101 se incluye el equipo producido por: Huawei Technologies Company, ZTE Corporation, Hytera Communications Corporation, Hangzhou Hikvision Digital Technology Company, Dahua Technology Company, o cualquier subsidiaria o afiliada de estas entidades."</p> <p>CONSULTA: solicitamos amablemente nos puedan aclarar si nuestra interpretación es correcta: entendemos que solamente las marcas mencionadas y sus subsidiarias o afiliadas a ellas son las que cuentan con prohibición. Por ejemplo, la marca Lenovo si se encuentra habilitada.</p> <p>Caso contrario favor si nos pueden aclarar.</p>	<p><u>Respuesta a Consulta N° 1:</u></p> <p>Respuesta Definitiva (Restricciones de Origen Chino en el RFQ):</p> <p>1. Conclusión Clave: No, Lenovo no es elegible para esta licitación, incluso si no está incluida en FAR 4.2101. El pliego se rige por las restricciones de compra de EE.UU. contra productos chinos, lo que implica: Prohibición total de cualquier producto de origen chino, independientemente de si la marca está o no en la lista FAR 4.2101. Lenovo, al ser una empresa china, queda automáticamente excluida.</p> <p>2. Detalles Técnicos y Normativos: Base Legal: Orden Ejecutiva 13873 (EE.UU.): Prohíbe adquisiciones de tecnología de "países adversarios" (incluida China) en infraestructura crítica. FAR Subparte 4.21: Aunque solo menciona marcas específicas, muchas entidades extienden la prohibición a todo producto chino por precaución.</p> <p>Impacto en el RFQ: No se aceptarán ofertas con componentes/soluciones chinos, aunque sean de marcas no listadas (ej.: Lenovo, TP-Link, Xiaomi, etc.).</p>
<p><u>CONSULTA N° 2</u></p> <p>En el RFQ / 3.1 Presentación de Ofertas, se solicita: "3. El plazo máximo de entrega de los equipos en las oficinas del SENACSA es de 21 días."</p>	<p><u>Respuesta a Consulta N° 2:</u></p> <p>De acuerdo con lo establecido en el RFQ, el plazo de entrega de 21 días es un requisito fundamental y no negociable. En caso de que su propuesta no pueda cumplir con este plazo, no será evaluada, ya que se considera incumplimiento de una condición obligatoria.</p> <p>Puntos clave a considerar:</p>

<p>CONSULTA: solicitamos amablemente que pueda ser extendido el plazo máximo de entrega a por lo menos 60 días, teniendo en cuenta que se debe recurrir a la importación por la envergadura del proyecto. Así también, en los últimos tiempos se han visto afectados las importaciones por la navegabilidad de los ríos y congestiones operativas en los puertos, que estos aún siguen en proceso de normalización de sus operaciones.</p>	<p>1.No hay extensión del plazo: El documento especifica claramente que no se evaluarán prórrogas (como los 60 días solicitados), independientemente de las justificaciones logísticas (ej.: importación, congestión portuaria, etc.).</p> <p>2.Riesgo de descalificación: Si su oferta no garantiza el cumplimiento del plazo de 21 días calendario, no será considerada válida en el proceso de evaluación.</p> <p>3.Alternativas sugeridas: Asegurar stock local o capacidad logística acelerada para cumplir el plazo. Coordinar con proveedores/autoridades para priorizar el despacho (ej.: uso de transporte aéreo si el costo lo permite).</p> <p><u>Conclusión:</u> No es posible modificar el plazo de entrega. Si su empresa no puede comprometerse a entregar en 21 días, recomendamos evaluar si es viable participar en esta licitación bajo las condiciones actuales</p>
<p>CONSULTA N° 3</p> <p>En el RFQ / Anexo A: Especificaciones Técnicas / Objetivo del Suministro se solicita: "La adquisición de estos equipos informáticos tiene como objetivo reforzar la infraestructura de alta disponibilidad (HA) de SENACSA, especialmente para la plataforma de virtualización Nutanix, en el marco de su Plan de Gestión de Riesgo. Esta infraestructura permitirá la continuidad de los servicios informáticos críticos y el cumplimiento de estándares internacionales de redundancia, seguridad y eficiencia."</p> <p>Consulta: entendemos que la solución deseada es una solución hiperconvergente de la misma marca que actualmente cuenta la entidad para asegurar la alta disponibilidad (HA) solicitada. ¿Es correcta nuestra interpretación?</p>	<p>Respuesta a Consulta N° 3:</p> <p>Su interpretación no es correcta. Aunque el RFQ menciona que el objetivo es reforzar la infraestructura de alta disponibilidad (HA) existente de Nutanix, no se exige que la solución ofertada sea de la misma marca (Nutanix). Lo que prevalece son los requisitos técnicos detallados en el pliego de bases y condiciones, independientemente de la tecnología actual.</p> <p>Puntos clave:</p> <p>1.Flexibilidad en la solución:</p> <p>El llamado no restringe la oferta a Nutanix, siempre que cumpla con:</p> <p>Los requisitos de alta disponibilidad (HA).</p> <p>Las especificaciones técnicas del Anexo A (ej.: capacidad de integración con la infraestructura actual, redundancia, etc.).</p>

	<p>Compatibilidad vs. Homogeneidad:</p> <p>Se espera que la solución funcione en conjunto con el entorno Nutanix existente, pero no necesariamente debe ser hiperconvergente (HCI) o de la misma marca, a menos que el pliego lo exija explícitamente</p>
<p><u>CONSULTA N° 4</u></p> <p>En el RFQ / Anexo A: Especificaciones Técnicas / Objetivo del Suministro se solicita:</p> <p>“La adquisición de estos equipos informáticos tiene como objetivo reforzar la infraestructura de alta disponibilidad (HA) de SENACSA, especialmente para la plataforma de virtualización Nutanix, en el marco de su Plan de Gestión de Riesgo. Esta infraestructura permitirá la continuidad de los servicios informáticos críticos y el cumplimiento de estándares internacionales de redundancia, seguridad y eficiencia.”</p> <p>Consulta: entendemos que la solución ofertada podrán ser servidores y storage independientes no hiperconvergentes, que permita la continuidad de los servicios informáticos críticos y el cumplimiento de estándares internacionales de redundancia, seguridad y eficiencia. Es correcta nuestra interpretación?</p>	<p><u>Respuesta a Consulta N° 4:</u></p> <p>Sí, su interpretación es correcta. El RFQ no exige que la solución sea hiperconvergente (HCI) ni dependiente de Nutanix, sino que su objetivo principal es:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.Reforzar la alta disponibilidad (HA) de la infraestructura existente (actualmente con Nutanix). 2.Garantizar continuidad, redundancia, seguridad y eficiencia, según estándares internacionales. <p>Puntos clave para su propuesta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.Soluciones válidas: Servidores + Storage independientes (no-HCI) son aceptables, siempre que cumplan con: Integración con el entorno actual (ej.: compatibilidad con virtualización, redundancia, HA). Especificaciones técnicas detalladas en el Anexo A (ej.: capacidad de procesamiento, almacenamiento, tolerancia a fallos).
<p><u>CONSULTA N° 5</u></p> <p>En el RFQ / Anexo A: Especificaciones Técnicas / Item 2 Storage, punto 10, solicita: Soporte para arreglos RAID 1, 5, 6, 10. Solicitamos amablemente a la convocante sean aceptados equipos con arreglos RAID 1, 5, 6, 1+0 y/o RAID 1 distribuido que cumple con la misma funcionalidad que el RAID 10.</p>	<p><u>Respuesta Consulta N°5 - RAID:</u></p> <p>AFIRMATIVO. Los siguientes tipos de RAID son técnicamente equivalentes y deben ser aceptados para cumplir con el requisito del ítem 2.10 del Anexo A:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.RAID 10 = RAID 1+0:

Misma tecnología: Ambos términos describen una configuración que combina mirroring (RAID 1) y striping (RAID 0).

Requisitos idénticos: Mínimo 4 discos, tolerancia a fallos de hasta 1 disco por par espejado + mayor performance por striping.

2.RAID 1 Distribuido (cuando está implementado como RAID 10):

Equivalencia comprobable: Si el fabricante (HP/Dell/Cisco) especifica en su documentación que su implementación de "RAID 1 Distribuido" cumple con:

Espejo + Distribución: Cada bloque de datos se replica (mirroring) y se distribuye en múltiples discos (striping).

Tolerancia a fallos y performance comparable a RAID 10.